



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2023-A-MDST

Santa Teresa, 23 de Marzo de 2023.

VISTO:

El informe y Opinión Legal N° 083-2023-MDST-OAJ-GVT, de fecha 23 de marzo del 2023, presentado por el Asesor Legal Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia; Informe N° 077-2023-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por el CPC. Raul E. Soto Palomino, solicita la CONFORMACIÓN DE PROGRAMA MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política d-el Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos del gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Organica de Municipalidades – Ley 27972, establece lo siguiente: (...) Artículo II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...) Artículo 6.- LA ALCALDÍA La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. (...) Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...) Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783, establece lo siguiente: (...) Artículo 8.- Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: Artículo 8.- Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE
MESEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Gestión 2023-2026

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; y establece lo siguiente: Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 4.1. El Titular de la entidad forma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización. i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE

MESEDEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA

santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual recoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos de finidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 077-2023-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por el CPC. Raúl E. Soto Palomino, solicita la CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026, en atención a la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, artículo 4° COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, cuya propuesta es la siguiente:

N°	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA.
01	Gerente Municipal (hace las veces de Oficina General de Administración)
02	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
03	Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo
04	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
05	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
06	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones
07	Jefe de la Unidad de Formulación
08	Jefe de la Unidad de Logística
09	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
10	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE
MESEDEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA





Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Que, mediante informe y opinión legal N° 083-2023-MDST-OAI-GVT, de fecha 22 de marzo de 2023 emitida por la oficina de asesoría jurídica Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, opina procedente, aprobar la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026" de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en atención a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria – Directiva N° 002-2023-EF/50.01;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, conformada de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA.
01	Gerente Municipal (hace las veces de Oficina General de Administración)
02	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
03	Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo
04	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
05	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
06	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones
07	Jefe de la Unidad de Formulación
08	Jefe de la Unidad de Logística
09	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
10	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y miembros integrantes el cumplimiento de la presente Resolución en atención a la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y otras normas legales afines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munisantateresa>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
G.M
OPP
MIEMBROS
INFORMATICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION - CUSCO
Edgar Lasteros Aguilar
Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE
MESADEPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA

santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA